FIJA HORARIO JORNADA LABORAL FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

DECRETO Nº 896

CHILLÁN VIEJO, 14 MAR 2017

VISTOS: Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades, Decreto Nº 1897 del 26 de noviembre de 1965 que reglamenta implantación de jornada única o continua de trabajo, Decreto Nº 2969 del 20 de septiembre de 1996, que incorpora a Ñuble y Octava Región del Bío Bío a la jornada única o continua de trabajo. Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones, D. Ley Nº 1.889 Reglamento Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de normar y estandarizar la jornada única o continua de trabajo de los funcionarios de Salud Municipal, cautelando el control de la asistencia y permanencia en su lugar de trabajo.

- Decreto Alcaldicio (S) N° 5214/08.10.2014, mediante la cual fija horario de la Jornada Laboral de funcionarios dependientes del Departamento de Salud Municipal.

- Memorándum N° 100 de fecha 06.09.2016 de la Sra. Jefe del Departamento de Salud Municipal, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde fijar Jornada Laboral Única y Horario de Funcionamiento para el Personal de Salud, de 08:00 a 17:03 horas, unificándolo así al horario de trabajo de los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional.

- Lo Señalado en la Letra e) del Decreto 2645/11.08.2016.

- Informe de Jornada Laboral del Personal de Salud de fecha 12.09.2016 emitido por el Sr. Director de Control Interno de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, el que en las Conclusiones letra C señala:
N° 1 fija el horario de ingreso y salida, además de horario de colación y en el N° 2 establece la entrada en vigencia, señalando además " ya que se deben adecuar los espacios para el horario de colación, modificar las agendas de los profesionales y entrar en funcionamiento el sistema de registro de asistencia a través de biométricos", el cual entró en funcionamiento a contar del mes de marzo del 2017 como marcha blanca.

- Decreto Alcaldicio N° 3010 de fecha 06.09.2016 que fija Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

9.- NOTIFIQUESE a todos los funcionarios de Salud Municipal, para que lo conozcan y den cumplimiento a este Decreto y adóptese las medidas administrativas a que de lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OBS/MBR/CSN/lao.
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal, Cesfam Dr. Federico Puga, Cesfam Dra. Michelle Bachelet, Enc. RR.HH., Enc. Informática, Secretaria Depto. Salud.